

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2016.- Nº 11/16.**

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

DIPUTADOS:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D. Honorio Rico Sánchez (PP)
D. Mariano Robles Morcillo (PP)
⁽¹⁾ D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Victor Morugij Sintschillo (PSOE)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

⁽¹⁾ Se incorpora en punto "Mociones".

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas del día uno de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA SESIÓN 10/16, 27 DE JUNIO DE 2016.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 10/16, de 27 de junio de 2016, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

El portavoz del grupo UPyD, Sr. Moral Herranz, manifiesta que no se recoge en el acta una contrarréplica que realizó y que desea se haga constar en la misma; dicha intervención se produjo en el debate de la moción nº 6 (conjunta PSOE-UPyD) relativa al incumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa Nissan-Ávila, en la cual vino a puntualizar lo siguiente, en respuesta a la intervención del diputado del grupo Ciudadanos, Sr. Becerril: "Esta moción la ha presentado en beneficio de 500 familias y otros muchos puestos de trabajo indirectos, todos importantísimos para la provincia de Ávila, que se ven gravemente afectados por la situación. Podía haberse presentado por otro diputado, si lo ha hecho él ha sido porque conoce de primera mano el problema."

Atendida la observación realizada al borrador del acta, se considera aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en los términos que resultan de la rectificación señalada.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Expedientes de Delegaciones de competencias de Ayuntamientos en OAR (C. Admon. OAR 29.06.16. Dictamen EH 13.07.16).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2016, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conoce el Pleno la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de 29 de junio de 2016, (informada favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas -13.07.16-) en relación con los expedientes citados en el epígrafe.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Asumir, por el O.A.R., la delegación sobre recursos aperiódicos del Ayuntamiento de Mingorría, con el alcance y vigencia que se indica:*

Ente/Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RVE-	Vigencia
Ayto. de Mingorría 09/05/2016	Recaudación Voluntaria y Ejecutiva. • Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, no periódicos.	Desde B.O.P. hasta 31/12/2020, prorroga tácita (de dos años).

SEGUNDO: *Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de Mingorría, con el alcance y vigencia que se indica:*

Ente/Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación RE-Recaudación Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Mingorría 09/05/2016	- Tributos y otros Ingresos de Derecho Público.	Desde B.O.P., hasta 31/12/2020, con prorroga tácita anual.

TERCERO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, asimismo, disponer su publicación, para general conocimiento, en el BOP y BCyL, según preceptúa el art. 7.2 del TRLHL.*

1.2.- Rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial, ejercicio 2015 (Dictamen EH 13.07.16).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2016, en relación con el expediente de referencia. La Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vista la documentación obrante en el expediente; conocido el informe emitido por la Secretaria General y ratificando el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y especial de Cuentas, en su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, referida a 31 de diciembre de 2015, al incorporarse las altas, bajas y modificaciones, habidas desde la última rectificación del Inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión de pleno de 20 de abril de 2015 (ejercicio 2014), en los siguientes términos:*

EPÍGRAFE 1A:

BIENES INMUEBLES URBANOS.

ALTAS:

<p>Clave y número Inventario: DIPUT1A2015000000001</p>	<p>A) Descripción: URBANA: PARCELA RESULTANTE NUMERO ONCE. PARCELA de terreno identificada como parcela de resultado nº 11 del Proyecto de Reparcelación de la UA Nº 1 del Sector SURD-1 de Solosancho –Ávila-. Tiene una SUPERFICIE de quinientos cuatro metros cuadrados. LINDA: Norte: Parcela resultante nº 10; Sur: parcela resultante nº 12; Este: Viario V-11, que es la parcela resultante nº 60; Oeste: Parcela resultante nº 36. USO y ORDENANZA: Industrial. Ordenanza PL Polígonos industriales. Edificabilidad: 440 m2. La superficie de ésta finca tiene su origen en cuanto a su totalidad en las fincas aportadas al Proyecto. - Registro de la Propiedad nº. 1 de Ávila: Tomo 2554, Libro 46, Folio 59, Finca número 6446.</p> <p>B) Calificación Jurídica: Patrimonial</p> <p>C) Situación: PL Polígono Industrial en Solosancho (Ávila).</p> <p>D) Forma de Adquisición: Documento administrativo de cesión gratuita, en propiedad, firmado por ambas administraciones (Ayuntamiento de Solosancho y Diputación Provincial de Ávila) con fecha 18 de mayo de 2015. - Registrado el Documento en el Registro de la Propiedad de Ávila número 1, con fecha 24 de julio de 2015. - Resolución de fecha 29 de octubre de 2015 por el Organismo Autónomo de Recaudación del cambio de titularidad en el Catastro.</p> <p>E) Valor del Inmueble: 15.240,00 €</p> <p>F) Uso y Ordenanza: Industrial. Ordenanza PL Polígonos industriales. Edificabilidad: 440 m2. La superficie de ésta finca tiene su origen en cuanto a su totalidad en las fincas aportadas al Proyecto.</p> <p>G) Referencia Catastral: 7809313UK3970N0001FB.</p> <p>H) Cuenta Contable: 2100.- Solares de naturaleza urbana.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT1A2015000000002</p>	<p>A) Descripción: URBANA: URBANA: PARCELA RESULTANTE NUMERO DOCE. PARCELA de terreno identificada como parcela de resultado nº 12 del Proyecto de Reparcelación de la UA Nº 1 del Sector SURD-1 de Solosancho –Ávila-. Tiene una SUPERFICIE de mil cuarenta y seis metros cuadrados. LINDA: Norte: Parcela resultante nº 11; Sur: Viario V-04, que es la parcela resultante nº 62; Este: Viario V-11, que es la parcela resultante número 60; Oeste: Parcela resultante nº 36. USO Y ORDENANZA: Industrial. Ordenanza PL Polígonos industriales. Edificabilidad: 913 m2. La superficie de ésta finca tiene su origen en cuanto a su totalidad en las fincas aportadas al Proyecto. - Registro de la Propiedad nº. 1 de Ávila: Tomo 2554, Libro 46, Folio 63, Finca número 6447.</p> <p>B) Calificación Jurídica: Patrimonial</p> <p>C) Situación: PL Polígono Industrial en Solosancho (Ávila).</p> <p>D) Forma de Adquisición: Documento administrativo de cesión gratuita, en propiedad, firmado por ambas administraciones (Ayuntamiento de Solosancho y Diputación Provincial de Ávila) con fecha 18 de mayo de 2015. - Registrado el Documento en el Registro de la Propiedad de Ávila número 1, con fecha 24 de julio de 2015. - Resolución de fecha 29 de octubre de 2015 por el Organismo Autónomo de Recaudación del cambio de titularidad en el Catastro.</p>

	<p>E) Valor del Inmueble: 31.628,00 €</p> <p>F) Uso y Ordenanza: Industrial. Ordenanza PL Polígonos industriales. Edificabilidad: 913 m2. La superficie de ésta finca tiene su origen en cuanto a su totalidad en las fincas aportadas al Proyecto.</p> <p>G) Referencia Catastral: 7809314UK3970N0001MB.</p> <p>H) Cuenta Contable: 2100.- Solares de naturaleza urbana.</p>
--	---

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser las siguientes cuentas:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Edificios Administrativos	2210	2110
Otras construcciones	2211	2111
Resultados de ejercicios anteriores (Patrimonio entregado en cesión)	108	120
Terrenos (solares de naturaleza urbana)	2200	2100
Resultados de ejercicios anteriores (Patrimonio recibido en cesión)	103	120

EPÍGRAFE 1B:

BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser las siguientes cuentas:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Fincas Rústicas	2201	2101
Resultados de ejercicios anteriores (Patrimonio recibido en cesión)	103	120
Resultados de ejercicios anteriores (Patrimonio entregado en cesión)	108	120

- Cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas rústicas en el término municipal de Solana de Ávila al Ayuntamiento de Solana de Ávila.

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT1B2003000000003</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: EL PUENTE (I) EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto nº. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 19, parcela 144, superficie 4.559 m2.</p>
--	---

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT1B2003000000004</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: MORO (I) EN SOLANA DE ÁVILA,</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto n.º. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 19, parcela 177, superficie 3.028 m2.</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT1B2003000000005</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: EL ARENAL (I) EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto n.º. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 20, parcela 175, superficie 4.414 m2.</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT1B2003000000006</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: EL ARENAL (II) EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto n.º. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 20, parcela 284, superficie 445 m2.</p>
<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT1B2003000000007</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: ANDARRIO EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto n.º. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 20, parcela 179, superficie 1.674 m2.</p>

<p>Clave y número Inventario: DIPUT1B2003000000008</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: MORO (II) EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto n.º. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 19, parcela 257, superficie 1.028 m2.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT1B2003000000009</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: EL PUENTE (II) EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto n.º. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 19, parcela 146, superficie 3.841 m2.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT1B2003000000010</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: MOLINO EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto n.º. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 19, parcela 9, superficie 8.192 m2.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT1B2003000000023</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: PASTURAS EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto n.º. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 20, parcela 177, superficie 267 m2.</p>

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT1B2003000000024</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: MORO (III) EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto nº. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 19, parcela 268, superficie 1.326 m2.</p>
--	--

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT1B2003000000025</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA: COTANILLOS EN SOLANA DE ÁVILA.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: Teniendo en cuenta el escrito remitido por D. José Muñoz Muñoz Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en representación de éste (R.E. 3188 de 17.03.15), interesando de esta Diputación la cesión de los derechos cinegéticos sobre 11 parcelas propiedad de la Diputación sitas en ese término municipal (polígonos 19 y 20).</p> <p>- La Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2015, el punto nº. 7.- 7.1., adoptó el siguiente acuerdo: autorizar la cesión (precario) al Ayuntamiento de Solana de Ávila de los derechos cinegéticos sobre las parcelas rústicas propiedad de esta Excm. Diputación, ubicadas en el término municipal de Solana de Ávila, en el polígono 19, parcela 178, superficie 2.184 m2.</p>
--	--

EPIGRAFE 1C:

VÍAS PÚBLICAS

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	201	212

EPIGRAFE 2:

DERECHOS REALES

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Otras construcciones	2211	2111

EPÍGRAFE 3:**MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.****ALTAS:**

- La Técnico del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, D^a. María Teresa García San Miguel, presenta informe donde dice: que han pasado a formar parte del patrimonio de la Diputación durante el año 2015, las obras cedidas por los artistas que se indican en el Anexo I y que corresponden al Programa de Exposiciones Extraordinarias e Itinerantes 2014, XIII Muestra de Arte Abulense y XXV Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila.

EXPOSICIONES EXTRAORDINARIAS E ITINERANTES

Clave y número Inventario	Nombre Autor	Año Exposición	Descripción	Valor Según Autor €	Depositado
DIPUT32015000000001	Jesús González Casado	2015	Fotografía – Chicos de Colegio.	Sin Valorar	Serv. Cultura
DIPUT32015000000002	Dori Zúñiga Martúl	2015	Pintura - Azulejos	1.400 €	C. Residencial
DIPUT32015000000003	Grupo Pro Arte y Cultura – Expo Colectiva.	2015	Pintura – Los colores de Santa Teresa.	Sin Valorar	Serv. Cultura
DIPUT32015000000004	José Luis García Fincias	2015	Pintura – think girl	400,00 €	C. Residencial
DIPUT32015000000005	Juan Jesús Villaverde	2015	Escultura – Mano y Paloma	Sin Valorar	Serv. Cultura
DIPUT32015000000006	Luis Gutiérrez López	2015	Pintura – El cautivo Rebelde	600,00 €	Serv. Turismo
DIPUT32015000000007	Raúl Apausa Yuste	2015	Escultura – Menina 3	1.100,00 €	Serv. Cultura
DIPUT32015000000008	Marta Torre Marin	2015	Pintura – Flores en Raso	Sin Valorar	Serv. Cultura
DIPUT32015000000009	Fundación Vargas	2015	Pintura – Copia Cuadro Original	Sin Valorar	Serv. Cultura
DIPUT32015000000010	José Antonio Martínez Porras	2015	Fotografía – 1ª Foto del Torreón	100,00 €	Des. Rural
DIPUT32015000000011	José Antonio Martínez Porras	2015	Fotografía – 2ª Foto del Torreón	100,00 €	Des. Rural

XIII MUESTRA DE ARTE ABULENSE

Clave y número Inventario	Nombre Autor	Año Exposición	Descripción	Valor Según Autor €	Depositado
DIPUT32015000000012	Antonia España Cano	2015	Pintura – Madrigal de las Altas Torres	Sin Valorar	Serv. Cultura
DIPUT32015000000013	Arturo Prieto Hernández	2015	Fotografía – Foto de Irlanda	Sin Valorar	Serv. Cultura

XXV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA “CIUDAD DE ÁVILA”

Clave y número Inventario	Nombre Autor	Año Exposición	Descripción	Valor Según Autor €	Depositado
DIPUT32015000000014	V. Moreno	2015	Pintura – Calle de debajo de San Vicente.	Sin Valorar	Serv. Cultura

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	2081	213

EPÍGRAFE 4A:

VALORES MOBILIARIOS

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Inversiones financieras a largo plazo	2500	260

EPÍGRAFE 4 B:

CREDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Otros Créditos a Largo Plazo	2520	2629

- Presenta informe el Sr. Tesorero de esta Corporación sobre la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de los préstamos vigentes pendientes de reembolso a fecha 31 de diciembre de 2015.

Clave del Inventario	Descripción	Importe Pendiente a 31/12/2015
DIPUT4B2003000000001	Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal	900.110,37 €

EPIGRAFE 5:

VEHÍCULOS

ALTAS:

Clave y número Inventario: DIPUT52015000000001	<p>A) Descripción: MAHINDRA MODELO XUV500, DIESEL/TODOTERRENO</p> <p>B) Matricula: 3428 JCJ</p> <p>C) Calificación Jurídica: servicio público.</p> <p>D) Número de Bastidor: MA1YN4HNUF6055394</p> <p>E) Valor de Inventario cuenta 218: 18.800,00 €</p> <p>F) Destino: Servicio de Vías y Obras.</p>
--	---

<p>Clave y número Inventario: DIPUT52015000000002</p>	<p>A) Descripción: MITSUBISHI MONTERO V80/V8521 ACABA5A5BAAA DIESEL B) Matricula: 7797 HFB C) Calificación Jurídica: servicio público. D) Número de Bastidor: JMBMNV88WBJ400589 E) Valor de Inventario cuenta 218: 17.303,00 € F) Destino: Servicio de Vías y Obras.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT52015000000003</p>	<p>A) Descripción: PEUGEOT 206 5P XLINE B) Matricula: 4760 CRN C) Calificación Jurídica: servicio público. D) Número de Bastidor: VF32A8HXF43669372 E) Valor de Inventario cuenta 218: 1.326,00 € F) Destino: Servicio de Vías y Obras. G) Memorándum: Vehículo adquirido en anteriores ejercicios.</p>
<p>Clave y número Inventario: DIPUT52015000000004</p>	<p>A) Descripción: PALA MINICARGADORA BOBCAT 5306 B) Matricula: E-5108-BFT C) Calificación Jurídica: servicio público. D) Número de Bastidor: 530611577 E) Valor de Inventario cuenta 218: 21.051,10 € F) Destino: Servicio de Vías y Obras. G) Memorándum: Vehículo adquirido en anteriores ejercicios.</p>

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Elementos de transporte	228	218

- Depreciación valor de los Vehículos: se ha utilizado los porcentajes determinados en función de los años de utilización a aplicar a los precios fijados por el Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 306, de fecha 19 de diciembre de 2014, para el ejercicio 2015.

Clave y número Inventario	Matrícula Vehículo	Nº. cuenta	Valor ejercicio 2014 €	Apreciación Ejercicio 2015 €	Depreciación ejercicio 2015 €	Valor ejercicio 2015 €
DIPUT52003000000001	AV-0654-I	218	2.642,76	0,00	79,28	2.563,48
DIPUT52003000000004	AV-5739-H	218	1.461,88	0,00	43,85	1.418,03

DIPUT52003000000006	0027 BTN	218	2.606,75	0,00	78,20	2.528,55
DIPUT52003000000007	2849 CBS	218	2.606,75	0,00	78,20	2.528,55
DIPUT52003000000008	6930 BHR	218	2.146,97	0,00	64,40	2.082,57
DIPUT52003000000009	8364 BCY	218	3.974,16	0,00	119,22	3.854,94
DIPUT52003000000029	AV-6480-F	218	1.604,33	0,00	48,12	1.556,21
DIPUT52003000000033	6931 BHR	218	1.877,08	0,00	56,31	1.820,77
DIPUT52003000000087	4336 CKP	218	7.273,44	0,00	145,46	7.127,98
DIPUT52003000000088	3802 CJF	218	31.560,07	0,00	631,20	30.928,87
DIPUT52003000000089	2592 CNB	218	52.915,71	0,00	1.058,31	51.857,40
DIPUT52006000000001	3892-DSP	218	201.814,47	0,00	8.072,57	193.741,90
DIPUT52006000000003	1123-DVZ	218	61.219,20	0,00	1.224,38	59.994,82
DIPUT52006000000004	0970-DVZ	218	61.219,20	0,00	1.224,38	59.994,82
DIPUT52006000000016	4744-FGH	218	10.518,61	0,00	525,93	9.992,68
DIPUT52006000000017	7205-FGV	218	16.477,89	0,00	823,89	15.654,00
DIPUT52007000000001	7135-CWL	218	42.109,51	0,00	1.684,38	40.425,13
DIPUT52007000000002	9179-CYB	218	8.639,10	0,00	345,56	8.293,54
DIPUT52007000000003	8728-FHM	218	91.752,34	0,00	4.587,61	87.164,73
DIPUT52007000000004	2969-FJL	218	79.327,54	0,00	3.173,10	76.154,44
DIPUT52007000000005	3266-FLJ	218	79.327,54	0,00	3.173,10	76.154,44
DIPUT52007000000006	8021-FWP	218	12.061,53	0,00	482,46	11.579,07
DIPUT52007000000007	1649-FWK	218	8.893,72	0,00	355,74	8.537,98
DIPUT52007000000008	1710-FWK	218	11.480,74	0,00	459,22	11.021,52
DIPUT52007000000009	9977-FXZ	218	11.480,74	0,00	459,22	11.021,52
DIPUT52007000000010	4988-FYT	218	11.597,50	0,00	463,90	11.133,60
DIPUT52008000000002	0807 GDL	218	85.871,60	0,00	5.152,29	80.719,31
DIPUT52008000000003	0734 GDL	218	85.871,60	0,00	5.152,29	80.719,31
DIPUT52009000000001	7265 DHG	218	5.375,63	0,00	268,78	5.106,85
DIPUT52009000000002	3777 GLJ	218	101.300,42	0,00	5.065,02	96.235,40
DIPUT52009000000003	7354 GPC	218	102.383,05	0,00	5.119,15	97.263,90
DIPUT52009000000004	5524 GHT	218	33.670,85	0,00	1.683,54	31.987,31
DIPUT52009000000005	2177 GRT	218	12.369,06	0,00	618,45	11.750,61
DIPUT52009000000006	2183 GRT	218	12.369,06	0,00	618,45	11.750,61
DIPUT52010000000001	2947 GSR	218	103.209,39	0,00	5.160,46	98.048,93
DIPUT52010000000002	2739 GSR	218	103.209,39	0,00	5.160,46	98.048,93
DIPUT52011000000001	7922 CLS	218	7.150,08	0,00	214,50	6.935,58
DIPUT52012000000001	7610 GBN	218	6.499,30	0,00	714,92	5.784,38
DIPUT52012000000002	7624 GBN	218	6.499,30	0,00	714,92	5.784,38
DIPUT52012000000003	7678 GBN	218	6.499,30	0,00	714,92	5.784,38
DIPUT52012000000004	4925 HNB	218	12.321,92	0,00	1.355,41	10.966,51
DIPUT52013000000001	0893 HST	218	8.070,92	0,00	1.372,05	6.698,87
DIPUT52013000000002	1056 HST	218	8.070,92	0,00	1.372,05	6.698,87
DIPUT52013000000003	1975 HTZ	218	173.555,39	0,00	29.504,41	144.050,98
DIPUT52014000000001	0804 HWJ	218	18.565,30	0,00	2.970,44	15.594,86
DIPUT52014000000002	0947 HZS	218	23.759,99	0,00	3.801,59	19.958,40
DIPUT52014000000003	2462 JBJ	218	12.577,00	0,00	2.012,32	10.564,68

- Los restantes vehículos registrados en el Inventario han llegado al valor residual por los años de antigüedad.

EPIGRAFE 6:

SEMOVIENTES

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha

modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Otro inmovilizado material	2292	219

- Presenta informe de fecha 30/12/2015 el Jefe de Servicio Agropecuario D. Miguel Ángel Monleón, en relación a los semovientes y valoración de los mismos.

<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000001</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- Sementales</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2014 el número de cabezas 3, en el ejercicio 2015 ha aumentado en una, total 4 cabezas.</p> <p>C) Aumento en la cuenta 219: 4.000,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 16.000,00 Euros.</p>
---	---

<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000002</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- Vacas</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2014 el número de cabezas 80, en el ejercicio 2015 ha disminuido 5, total 75 cabezas, el valor por cabeza ha aumentado en 200,00 Euros más (1.300,00 Euros).</p> <p>C) Aumento en la cuenta 219: 7.500,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 127.500,00 Euros.</p>
---	--

<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000003</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- Eralas</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2014 el número de cabezas 9, en el ejercicio 2015 ha aumentado en 4, total 13 cabezas, el valor por cabeza ha aumentado en 100,00 Euros más (1.300,00 Euros).</p> <p>C) Aumento en la cuenta 219: 6.100,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 16.900,00 Euros.</p>
---	---

<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000004</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- añojas</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2014 el número de cabezas 16, en el ejercicio 2015 las mismas (16), el valor por cabeza ha aumentado en 100,00 Euros más (1.100,00 Euros).</p> <p>C) Aumento en la cuenta 219: 1.600,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 17.600,00 Euros.</p>
---	--

<p>Clave y número Inventario: DIPUT62003000000005</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- añojos</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2014 el número de cabezas 34, en el ejercicio 2015 ha disminuido 5, total 29 cabezas.</p> <p>C) Disminución en la cuenta 219: 6.000,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 34.800,00 Euros.</p>
---	---

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT62003000000006</p>	<p>A) Descripción: Raza Avileña.- Terneras/os.</p> <p>B) Motivo de la Modificación: en el ejercicio 2014 el número de cabezas 19, en el ejercicio 2015 ha disminuido en 8, total de 11 cabezas.</p> <p>C) Disminución en la cuenta 219: 4.000,00 Euros.</p> <p>D) Total valor de Inventario: 5.500,00 Euros.</p>
---	--

EPÍGRAFE 7:

MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS.

BAJAS:

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT72003000000002</p>	<p>A) Descripción: EQUIPOS DE OFICINA</p> <p>B) Motivo que causa la baja: en esta ficha del año 2003 figuran dos ordenadores y una impresora marca Hp Laserlet 1100 en el Servicio de Secretaría General, han sido retirados por el Servicio de Informática.</p> <p>- Se da de baja en la cuenta 216: 1.000,00 Euros.</p>
---	---

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser las siguientes cuentas:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Mobiliario	2260	216
Equipos de oficina	2261	216
Equipos para procesos de Información	2270	217

EPÍGRAFE 8:

BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

ALTAS:

<p>Clave y número Inventario:</p> <p>DIPUT82015000000001</p>	<p>A) Descripción: RÚSTICA.- PARCELA 125 POLIGONO 6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL HORNILLO (ÁVILA).</p> <p>B) Referencia Catastral: 7809313UK3970N0001FB.</p> <p>C) Forma de la Cesión gratuita de Uso: por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2015 el punto nº. 4.- 4.7.- Acordó:</p> <p>“Considerando que para dar continuidad a las actividades del vivero de castaños de El Hornillo, que gestiona esta Corporación, es necesario desarrollar una serie de trabajos de mantenimiento.</p> <p>Teniendo en cuenta que la propiedad de la parcela que ocupa dicho vivero es de titularidad municipal, se hace necesario solicitar una prórroga en la cesión temporal de la parcela municipal 125 del polígono 6, de que disfruta esta Diputación, para dar continuidad al desarrollo de las actividades de dicho vivero de castaños.</p> <p>En su virtud, y vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:</p> <p>PRIMERO: Solicitar al Ayuntamiento de El Hornillo una prórroga de la cesión temporal de la parcela municipal 125 del polígono 6 propiedad del Ayuntamiento, para dar continuidad al desarrollo de las actividades del</p>
---	--

	<p>vivero de castaños ubicado en la misma. La duración de la prórroga se extenderá al periodo de tiempo que se mantengan los costes de mantenimiento de las instalaciones y actividades del mismo por parte de Diputación Provincial de Ávila y a cargo de su presupuesto.</p> <p>SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Desarrollo Rural.”</p> <p>- El Ayuntamiento de El Hornillo remite certificación de fecha 16 de marzo de 2015 del acuerdo tomado en el Pleno extraordinario, autorizando la prórroga de la cesión temporal de la parcela 125 del polígono 6 propiedad del Ayuntamiento, para dar continuidad al desarrollo de actividades del vivero de castaño ubicado en la misma, durante el periodo de tiempo que mantengan los costes de mantenimiento de las instalaciones y actividades del mismo por parte de la Diputación Provincial y a cargo de su presupuesto.</p>
--	--

MODIFICACIONES:

- Migración de cuentas contables: en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a partir del día 1 de enero de 2015, se deberá cumplir con la ORDEN HAP/1781/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD LOCAL, se ha modificado en el programa informático de Gestión 400 del Inventario los números de cuenta, pasando a ser las siguientes cuentas:

DESCRIPCIÓN EJERCICIO 2015	Cuenta Anterior	Cuenta 2015
Resultados de ejercicios anteriores (Patrimonio recibido en cesión)	103	120
Resultados de ejercicios anteriores (Patrimonio entregado en cesión)	108	120

- Teniendo en cuenta la nueva orden de instrucción de la contabilidad local y, además el informe emitido por el Sr. Secretario General y el Informe-Fiscalización del Sr. Interventor de la Diputación, que los bienes cedidos gratuitamente, en propiedad, a distintas Administraciones Públicas e Instituciones sin ánimo de lucro, en los ejercicios anteriores, las cantidades que figuran en el activo (cuenta 120) de los bienes en reversión se den de baja en el Inventario y en la Cuenta de Intervención, quedando solo su descripción por si se tuviera que acudir a la incoación de un expediente de reversión por incumplimiento de la condición de la cesión, son los siguientes:

Clave y número Inventario	Descripción	Baja en la cuenta contable 120
DIPUT82009000000004	Finca Hogar Tercera Edad	313.296,31 €
DIPUT82009000000005	Solar (actual Instituto Vasco de la Zarza).	885.677,89 €
DIPUT82009000000006	Iglesia y terreno adyacente en la Antigua Residencia	66.506,02 €
DIPUT82009000000007	Solar para el Centro de Salud	107.915,96 €
DIPUT82009000000008	Hogar del Pensionista	179.592,54 €
DIPUT82010000000002	Polígono A) Parcela Segregada B) (Calle Jesús del Gran Poder, Ávila)	2.696.344,43 €
DIPUT82010000000003	Polígono A) Parcela Segregada C) (Calle Jesús del Gran Poder, Ávila)	870.588,42 €

RESUMEN GENERAL POR EPÍGRAFES

EPÍGRAFES	ELEMENTOS A 31/12/2014	SITUACION A 31/12/2015			
		ALTAS	BAJAS	TOTAL	VALOR/€
1.A. Inmuebles Urbanos	66	2	-	68	45.558.837,73
1.B. Inmuebles Rústicos	35	-	-	35	13.703.571,00
1.C. Vías Públicas	220	-	-	220	0,00
2. Derechos Reales	1	-	-	1	28.848,53
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	268	14	-	282	83.824,00
4.A. Valores Mobiliarios	5	-	-	5	991.951,42
4.B. Créditos y derechos de carácter personal	1	-	-	1	900.110,37

5. Vehículos	97	4	-	101	1.721.083,70
6. Semovientes	6	-	-	6	218.300,00
7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	489	-	1	488	250.608,19
8. Bienes y Derechos Revertibles	16	1	-	17	16.200,00
TOTAL.....					63.473.334,94

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2015

EPIGRAFES	IMPORTE A 01-01 €	ALTERACIONES DURANTE EL EJERCICIO			IMPORTE A 31-12-2015 €
		AUMENTOS €	SUMA €	BAJAS €	
1A. Inmuebles Urbanos.	45.511.969,73	46.868,00	45.558.837,73	0,00	45.558.837,73
1B. Inmuebles Rústicos.	13.703.571,00	0,00	13.703.571,00	0,00	13.703.571,00
1C. Vías públicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. Derechos Reales.	28.848,53	0,00	28.848,53	0,00	28.848,53
3. Muebles de carácter histórico, artístico.....	80.124,00	3.700,00	83.824,00	0,00	83.824,00
4A. Valores Mobiliarios.	991.951,42	0,00	991.951,42	0,00	991.951,42
4B. Créditos y Derechos	1.336.771,53	0,00	1.336.771,53	436.661,16	900.110,37
5. Vehículos	1.770.808,01	58.480,10	1.829.288,11	108.204,41	1.721.083,70
6. Semovientes	209.100,00	19.200,00	228.300,00	10.000,00	218.300,00
7. Otros Bienes	251.608,19	0,00	251.608,19	1.000,00	250.608,19
8. Bienes y Derechos Revertibles.	5.136.121,57	0,00	5.136.121,57	5.119.921,57	16.200,00
TOTALES	69.020.873,98	128.248,10	69.149.122,08	5.675.787,14	63.473.334,94

RESUMEN GENERAL POR CUENTA EJERCICIO 2015

Nº DE CUENTA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL/€
120	Resultados de ejercicios anteriores	3.415.180,28
2100	Terrenos (Solares de Naturaleza Urbana)	7.757.688,56
2101	Fincas Rústicas	13.702.352,33
2110	Edificios Administrativos	2.078.932,74
2111	Otras Construcciones	30.400.913,35
2112	Construcciones	1.952.390,00
213	Muebles de Carácter Histórico, artístico o de considerable valor económico	83.824,00
216	Mobiliario	247.008,19
217	Equipos para el proceso de Información	3.600,00
218	Elementos de Transporte	1.721.083,70
219	Otro Inmovilizado material	218.300,00
260	Inversiones financieras a Largo Plazo	991.951,42
2629	Otros Créditos a Largo Plazo	900.110,37
TOTAL.....		63.473.334,94

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno de Ávila y a la Consejería de la Presidencia, Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con lo que establece el artículo 31 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1.3.- Tráferencia de crédito 16/2016 (Dictamen EH 13.07.16).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2016, en relación con el expediente de referencia. La Presidencia somete a votación el presente acuerdo, con el siguiente resultado

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta de la Presidencia por la que se plantea proceder a una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Tráferencia de Crédito 16/2016 de modificación del presupuesto general de la Corporación, con el detalle que a continuación, y como anexo, se indica:*

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

ANEXO

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 16/2016

Aumentos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
341/48903	VUELTA CICLISTA A AVILA	1.900 €
432/48003	REAL CABAÑA DE CARRETEROS DE GREDOS	1.000 €

Disminuciones

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
334/22609	Teatro y artes Circenses	1.900 €
432/48000	Convenios Turismo	1.000 €

1.4.- Periodo medio de pago junio 2016 - dación de cuenta- (Dictamen EH 13.07.16).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2016, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos del periodo medio de pago correspondiente al mes de junio de 2016.

El Pleno toma conocimiento.

1.5.- Ejecución presupuestaria, segundo trimestre 2016 -dación de cuenta- (Dictamen EH 13.07.16).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2016, en el expediente de referencia. Expresamente de la información remitida al Ministerio de Hacienda referida a la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016.

El Pleno toma conocimiento.

1.6.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CAJA PROVINCIAL DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN MUNICIPAL (EXP.10861/2015)

() El Sr. Presidente informa al Pleno que el presente punto es incorporado -bajo el epígrafe 1.6- al orden del día por razón de urgencia, sometiéndose la ratificación de esta incorporación al Orden del día, conforme exige el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico. Quedando apreciada la urgencia por unanimidad:*

24 votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación de los veinticinco que de derecho componen la Corporación.

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo conjunta de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Provincial (28.07.16) para la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal. Sometiéndose a votación el presente propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta de acuerdo conjunta de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Provincial (28.07.16), para la modificación de los artículos 6, 7 y 8 del vigente Reglamento de la de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 29 de abril de 2013 (BOP 135 de 15.07.13), y al objeto de adaptar las condiciones financieras de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal (creada al amparo del Decreto 36/1988 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 25 de febrero, que regula la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León) al principio de "Prudencia Financiera", aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, definido por la Resolución de 31 de julio de 2015 de la secretaria General del Tesoro y Política Financiera. El Pleno, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 6, 7 y 8 del vigente Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 29 de abril de 2013 (BOP nº 135 de 15-7-2013), en cuanto a las condiciones financieras, quedando dichos artículos, definitivamente, con la siguiente redacción:

"Artículo 6.- Características de los préstamos e importe.

Las condiciones financieras tanto de las operaciones de crédito a corto, a medio y a largo plazo no podrán superar el coste de financiación del Estado a un tipo fijo, según la vida media de cada tipo de operación, incrementada en el diferencial que corresponda según lo establecido en el Anexo 3 de dicha Resolución.

1. Operaciones a corto plazo:

Se podrán concertar operaciones de Tesorería con un plazo de devolución de un año como máximo siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior con un límite de 50.000 €.

2. Operaciones a medio plazo:

Tendrán una duración máxima de cuatro años, uno de carencia y tres de amortización, siendo el importe máximo será de 100.000 €.

3. Operaciones a largo plazo:

Tendrán una duración máxima de seis años, uno de carencia y cinco de amortización con un importe máximo de 100.000 €.

El cumplimiento de coste máximo se considerará en el momento del estudio de la solicitud de dicha operación de crédito por la Comisión de Economía y Hacienda.

En ningún caso el importe de las operaciones a corto, medio y largo plazo pendientes de amortizar por cada Entidad Local no podrá exceder de 100.000 €."

"Artículo 7.- Recargo de mora.

El retraso en el pago de los vencimientos previstos en el contrato llevará consigo la liquidación de interés de demora, al tipo resultante del tipo de interés de la operación, establecido según el artículo 6 anterior, incrementado en un recargo del 2% anual, por el importe del descubierto que tuviere (amortización más intereses)".

"Artículo 8.- Tramitación de los expedientes.

Las Entidades Locales interesadas en la concertación de un préstamo, con carácter previo a remitir la documentación que se relaciona en este artículo, solicitarán de la Caja de Crédito información sobre las condiciones financieras de la operación.

Una vez fijadas por la Comisión de Economía y Hacienda las condiciones financieras, las entidades locales interesadas en formalizar el préstamo u operación de tesorería deberán presentar a la Diputación la siguiente documentación:

A) Préstamos a medio y largo plazo.

- a) Petición realizada por el Alcalde con el importe y plazo solicitud de amortización.
- b) Importe de la aportación al Plan que se desee financiar o en su caso, de la obra o servicio con indicación del presupuesto de ejecución material.
- c) Certificación del acuerdo Plenario de aprobación del contrato tipo por el importe de la operación, facultando al Alcalde para que suscriba los documentos derivados del contrato de préstamo.
- d) Fotocopia autenticada del último presupuesto liquidado.
- e) Certificación del presupuesto vigente con expresión de los capítulos de ingresos y gastos y detalle de las partidas destinadas al pago de los intereses y amortización de los préstamos.
- f) Informe del Interventor o Secretario-Interventor en el que se analice la capacidad de la Entidad Local para hacer frente, en el tiempo a las obligaciones que de la operación de crédito se derive para la misma.

En caso de no tener confeccionado el presupuesto del ejercicio corriente en el momento de solicitar el préstamo, certificación del acuerdo obligándose a consignar las cantidades correspondientes para atender al pago de los intereses y amortización del préstamo.

En caso de tener el presupuesto aprobado y no disponer de consignación, certificación del acuerdo de comprometerse a crearlos o suplementarlos.

Si para concertar la operación de crédito se requiriera autorización de los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda el expediente estará integrado por la misma documentación pero a la Caja Provincial de Crédito se remitirá copia certificada de la autorización del órgano que corresponda del Ministerio de Economía y Hacienda.

B) Operaciones de Tesorería.

- a) Petición realizada por el Alcalde con el importe y plazo de devolución que deberá ser como máximo de un año.
- b) Certificación del acuerdo Plenario de aprobación del contrato tipo por el importe de la operación, facultando al Alcalde para que suscriba los documentos derivados del contrato de préstamo.
- c) Fotocopia autenticada del último presupuesto liquidado.
- d) Certificación del presupuesto vigente con expresión de los capítulos de ingresos y gastos y detalle de las partidas destinadas al pago de los intereses y amortización de los préstamos.

Para la concesión de operaciones de tesorería como la concesión de operaciones a medio y largo plazo habrá de estar a lo previsto en el RDL 2/2004 y demás legislación vigente al respecto.

La Diputación podrá, como trámite previo a la resolución del expediente, solicitar del Ayuntamiento aclaración a cuantos extremos considere oportunos sobre los datos remitidos por el Ayuntamiento.

Una vez se reciba la solicitud de préstamo u operación de Tesorería, junto con los documentos antes señalados, al expediente se adjuntará el informe jurídico y económico correspondiente, sometiéndose dicho expediente al dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda que propondrá a la Junta de Gobierno el acuerdo que proceda.

El acuerdo de concesión de préstamo, se remitirá al Ayuntamiento solicitante acompañado del proyecto de contrato a suscribir."

SEGUNDO: Someter a información pública el texto de la modificación del Reglamento durante treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de la presentación de posibles reclamaciones o sugerencias. En caso de no presentarse tales reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a la publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, EMPLEO, VÍAS Y OBRAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN INTERNA.

2.1.- Proyecto de ejecución y expediente de expropiación de la obra: "Acondicionamiento y ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera" (Exp. 4641/2015. Informe-propuesta 01.07.16. Dictamen CEL 13.07.16.).

La Presidencia da cuenta al Pleno del expediente de referencia, expresamente del informe-propuesta de acuerdo del Técnico del Servicio de de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios (01.07.16) y del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (13.07.16).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y Ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera", figurando como Ingeniero autor del mismo don Mariano Terceño González; el cual informa que las mediciones y presupuesto de dicha obra ascienden a la cantidad de ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos IVA incluido (124.635,19€ IVA incluido); y el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de veintiocho mil ciento noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (28.194,29€).

Resultando que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a la titularidad de esta Diputación Provincial.

Resultando que por la Intervención de esta Diputación se ha informado, con fecha 30 de junio de 2016, sobre la retención de crédito practicada respecto a la expropiación, con cargo a la partida presupuestaria 45361921.

Resultando que por el Técnico de Administración General, del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de esta Diputación, se ha emitido informe en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.

Resultando que por el Ingeniero Jefe del Servicio del Servicio de Vías y Obras, se ha informado, entre otros extremos, que las obras reflejadas en el citado Proyecto no están sometidas a Evaluación de impacto ambiental, y se motiva y justifica la urgencia a efectos expropiatorios.

En su virtud, ratificando el dictamen de la informativa de Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (13.07.16), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Obras "Acondicionamiento y Ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera", figurando como Ingeniero autor del mismo don Mariano Terceño González, el cual informa que las mediciones y presupuesto de dicha obra ascienden a la cantidad de ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos IVA incluido (124.635,19€ IVA incluido); y el presupuesto correspondiente a las indemnizaciones pertinentes en la expropiación a practicar el de veintiocho mil ciento noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (28.194,29€); entendiéndose implícita en la aprobación del Proyecto la necesidad de ocupación de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de las obras a realizar recogidas en el mismo; sometiéndolo a información pública durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se considerará definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

SEGUNDO: Incoar el expediente expropiatorio pertinente en relación a las obras a ejecutar, indicadas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento y Ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera".

TERCERO: Aprobar inicialmente el Anejo de expropiaciones del Proyecto de Obras "Acondicionamiento y Ensanche plataforma de la carretera provincial AV-P-416: acceso a Navaquesera", así como la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, si así se declarase, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto de la citada obra.

CUARTO: Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y titulares de los derechos afectados (Anejo del Proyecto), y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico Diario de Ávila y en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Navaquesera y Navatalgordo, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos. Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados, e iniciado el expediente expropiatorio; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente individualizado para la determinación del justo precio. Y de producirse alegaciones, emitase informe técnico sobre las mismas.

QUINTO: Notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

SEXTO: *Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.*

2.2.- Solicitud de autorización para cambio de obra, Ayuntamientos de San Esteban del Valle y San Bartolomé de Béjar. Programa de obras con cargo a crédito extraordinario 04/2016. (Exptes. 7464 y 7466/2016. Propuestas 27.07.16).

La Presidencia da cuenta al Pleno de los expedientes de referencia, expresamente del informe-propuesta de acuerdo del Diputado delegado del Área de Cooperación Económica Local (27.07.16), que ha sido conocido, asimismo, por la Junta de Gobierno en sesión celebrada en el día de la fecha (01.08.16).

El Sr. Presidente cede la palabra en el turno de intervenciones al portavoz del grupo Trato Ciudadano, Sr. Arroyo Nogal, quien manifiesta su voto en contra a la aprobación del acuerdo, procediendo a explicar que el sentido de su voto no debe interpretarse como un posicionamiento contrario al cambio que se solicita por los ayuntamientos, sino como un ejercicio de coherencia con la postura mantenida por su grupo contraria con los criterios de reparto del crédito extraordinario.

Finalizada dicha intervención, se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, 23 votos a favor (14 PP, 6 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de los veinticuatro diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Por acuerdo plenario (30.05.16) se incluyó una partida (452/76237) para la actuación "Acondicionamiento depósito" en el municipio de San Esteban del Valle, por un importe de 10.000 euros, dentro del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2016, (Crédito Extraordinario nº 04/2016).

Por acuerdo plenario (30.05.16) se incluyó una partida (933/76236) para la actuación "Arreglo casa de los maestros" en el municipio de San Bartolomé de Béjar, por un importe de 4.750,00 euros, dentro del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2016, (Crédito Extraordinario nº 04/2016).

Vista la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Presidente (20.07.16), por la que se aprueba la relación de Ayuntamientos, con los cuales se suscribirá el citado convenio en la que aparece dicha actuación.

Conocido el escrito presentado por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle (R. E. 8745 de 18.07.16) por el que se interesa la modificación de la actuación aprobada y que su importe sea destinado a: "Acondicionamiento de la red de abastecimiento de agua domiciliaria de las viviendas de protección oficial sitas en el Paseo del Polideportivo".

Visto, por último, el escrito presentado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar (R. E. 8811 de 20.07.16) por el que se interesa la modificación de la actuación aprobada y que su importe sea destinado a: "Renovación del equipamiento del bar municipal, y al acondicionamiento del local".

En su virtud, y aceptando la propuesta de acuerdo del Diputado delegado del Área de Cooperación Económica Local (27.07.16), se acuerda:

PRIMERO: *Autorizar el cambio de denominación de las siguientes actuaciones concedidas en el marco del Programa de obras con cargo a crédito extraordinario 04/2016:*

a).- Al Ayuntamiento de San Esteban del Valle, siendo definitivamente la actuación a realizar "Acondicionamiento de la red de abastecimiento de agua domiciliaria de las viviendas de protección oficial sitas en el Paseo del Polideportivo", por un importe de 10.000 euros.

b).- Al Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar, siendo definitivamente la actuación a realizar "Renovación del equipamiento del bar municipal, y al acondicionamiento del local", por un importe de 4.750,00 euros.

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme establece el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(* En este punto se incorpora a la sesión el Diputado don Roberto Aparicio Cuéllar -PSOE-).

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de junio de 2016, números 1.528 a 1.837 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los grupos IU (1), TC (1), C's (1), PSOE (1) y UPyD (1), manifiestan su intención de presentar mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO IU. ELABORACIÓN DE LOS INVENTARIOS MUNICIPALES.

El Portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 8988 de 25.07.16) en los siguientes términos:

“Antecedentes y Justificación

El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales...En el capítulo III, conservación y Tutela de Bienes, sección 1ª/ del Inventario y Registro de Bienes, desde el artículo 17 al 36 DICE: cómo se debe de realizar el procedimiento y los cauces a tener en cuenta para cumplir con la obligación que tienen los ayuntamientos.

Pues bien, teniendo conocimiento que una mayoría de los ayuntamientos de nuestra provincia no tienen al día el inventario de bienes. La Diputación en su calidad de institución supramunicipal y en beneficio de todos nuestros municipios. (248 en toda la provincia). Siendo, además, conscientes, de las necesidades de técnicos y medios de nuestros municipios; y cómo esta institución, años tras año, viene aportando fondos para nuestros municipios para gastos generales y empleo; y la Junta de Castilla y León, en los últimos años no viene asignando una partida de 30.000 € para este fin.

Por todo ello se formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno de la Diputación se pronuncie sobre la misma y adopte las siguientes ACUERDOS:

1.- Que la Institución dote la partida necesaria para que los municipios de nuestra provincia puedan cumplir con sus obligaciones en la elaboración del Inventario de Bienes.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención, en relación con esta moción:

“Como bien conoce señor Jiménez, en el presupuesto de este año 2016 existía una partida precisamente destinada a los ayuntamientos para que realizaran los inventarios de bienes correspondientes. Esta partida anual ya ha sido distribuida a determinados ayuntamientos en base, según se explicó por el equipo de gobierno en su momento, a las necesidades y a las posibilidades del presupuesto.

Otro debate, totalmente diferente, es si dicha cantidad era suficiente de acuerdo a las necesidades reales de los municipios o no.

Igualmente usted habla en su moción de gasto corriente y la pregunta es: ¿Realizar el inventario de bienes de un ayuntamiento es parte de su gasto corriente?

Otra cosa que no me queda clara es si pretende modificar una partida para que se lleve a cabo en el presente ejercicio o es una petición de cara a los presupuestos de 2017.

En este caso creo que lo oportuno es primero hacer un estudio económico de lo que costaría su propuesta y con ese estudio sobre la mesa decidir como afrontar el problema.”

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Se recoge, en su integridad, su intervención:

"Desde Ciudadanos creemos que la Diputación debe ayudar a los municipios a cumplir sus obligaciones, el inventario de bienes es una de ellas. Conocemos casos en los que no se tienen recogidas en el inventario los bienes de los ayuntamientos y en este sentido, se han incluido justo antes de vender parcelas para cumplir la ley. Apoyamos su moción y nos parece correcto que en este sentido se ayude a realizar estos inventarios."

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- A continuación se reproduce, íntegra, su intervención:

"Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes anualmente. La Ley de Bases de Régimen local dicen que es competencia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión, prestando a los municipios de menos de 1000 habitantes los servicios de secretaría e intervención. Es por ello que debemos ayudar a nuestros municipios para que éstos puedan cumplir con sus obligaciones, ya sea prestando servicios de secretaría e intervención o económicamente. Por eso votaré a favor de la moción."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El portavoz socialista manifiesta que si bien, en principio, su grupo desconoce cuantos ayuntamientos de la Provincia tienen necesidad real recibir ayuda para formar sus respectivos inventarios, así como cuantos Ayuntamientos habrían solicitado o estarían en disposición de solicitar este tipo de ayuda, considera que es necesario atender tales solicitudes y que se consolide el sistema de ayudas orientado a este propósito; razón por la cual el grupos socialista apoyará la moción presentada.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP). El Sr. Martín manifiesta que la ayuda de la Diputación a la formación de los inventarios municipales constituye una línea actuación básica de la misma y que es asumida como un compromiso real, en la medida en que se formula no solo con palabras, sino también con hechos; como lo demuestra el reflejo de esta línea de ayuda en los presupuestos de la Corporación. Señalando que el inventario municipal se reconoce como un documento fundamental para los Ayuntamientos.

El portavoz popular señala que en el debate de presupuestos ninguno de los grupos políticos de oposición sugirió la necesidad de modificar el crédito inicialmente dotado para esta línea de ayuda. Afirmando a continuación, que el debate de esta cuestión en Juntas de Portavoces, posteriores a la aprobación del presupuesto, si se plantearon y alcanzaron compromisos, avalados por el Sr. Interventor, en la línea de establecer un acceso a la ayuda económica en régimen de concurrencia pública; dado que la no se parte de una necesidad, ni motivación, homogénea de todos los ayuntamientos.

El Sr. Martín considera que la moción de IU en los términos en los cuales ha sido planteada, adolece de concreción; por cuanto no define el procedimiento de concesión de la ayuda, ni tampoco el montante económico de la misma, echando en falta la omisión de la cantidad en que debería incrementarse y en que medida dicho incremento afectaría a otras partidas, las cuales deberían ver reducida su asignación para reequilibrar el presupuesto.

Entiende, de este modo, que la moción básicamente expresa o recoge algo que ya se viene haciendo.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Justifica la no concreción de la partida, y por ende de la propia moción, en el sentido en que lo que se busca es el compromiso de apertura a los municipios en esta materia, para que después de conocer sus necesidad se dé una respuesta de ayuda eficaz.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Atendido el tenor de las intervenciones, sugiere una propuesta transaccional: que primero se estudien las necesidades y luego se dote presupuestariamente la partida.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP). Insiste en que ya existen compromisos alcanzados en Junta de Portavoces que recogen el propósito o la idea de la moción, en la que aprecia una indefinición que impide que pueda ser aprobada en sus propios términos por falta de rigor; en ese sentido, manifiesta que los términos de la transaccional propuesta por el portavoz socialista resultan aceptables.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Considera igualmente aceptable los términos de la propuesta transaccional.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo IU, en los términos que resulta de la propuesta transaccional expuesta en el debate.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Que la Institución proceda al estudio de las necesidades reales que tienen los municipios de la Provincia en lo que respecta a la formación y aprobación de sus respectivos inventarios de bienes y derechos; de manera que una vez conocido el resultado de dicho estudio, se dote adecuadamente el presupuesto de la Corporación con una partida de ayuda destinada a tal propósito.

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. OBRAS PROMOVIDAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL ASFALTADO DE UN CORDEL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HOYOS DEL ESPINO.

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 9.055 de 27.07.16) que se transcribe a continuación.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unos días conocíamos a través de la denuncia de varios grupos ecologistas que la Junta de Castilla y León estaba procediendo al asfaltado de un cordel en el término municipal de Hoyos del Espino. Dicho cordel forma parte del sendero de Gran Recorrido (GR-10), integrado en la red de Senderos Europeos de Gran Recorrido (E-7).

Se trata de un tramo de unos cuatro kilómetros de camino de tierra que había sido arreglado recientemente, en primavera, entre el Puente Duque y las Chorreras. Cordel que discurre por el límite del Parque Regional de Gredos y paralelo al río Tormes. Y que sirve, como todos los cordeles para el paso de ganado (trashumancia) y también es utilizado asiduamente por senderistas, turistas, niños del campamento y ciclistas.

En dicha denuncia pública se indicaba que la Junta estaba llevando a cabo las obras sin los preceptivos trámites legales necesarios para dichas actuaciones. La semana siguiente la Junta de Castilla y León remitía una nota de prensa indicando que dichas obras cuentan con las autorizaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente y de los ayuntamientos afectados pero sin ninguna referencia al procedimiento administrativo preceptivo ni a las autorizaciones y licencias necesarias y sin documentación adjunta ninguna... Dogma de fe.

Es más en esta nota de prensa del ente regional se afirma literalmente que es “una carretera”, lo cuál es una perfecta expresión del desconocimiento del territorio, de la obra y de la improvisación en el sentido de la misma. Ahora ya sí, será una carretera sobre un cordel, que conllevará un aumento del tráfico de vehículos y de la velocidad de paso de los mismos y que supondrá una mayor peligrosidad para los usuarios del cordel.

Desde el Servicio de Asesoramiento de Municipios de esta casa no consta que se haya realizado algún informe al respecto a petición de los ayuntamientos afectados pero desconocemos si ha existido otro tipo de participación directa o indirecta por parte de la Diputación.

De las indagaciones que ha podido realizar este Grupo Provincial no hay constancia de que la Confederación Hidrográfica del Duero haya autorizado las obras que están en su zona de policía.

El procedimiento administrativo tiene visos de estar incompleto ya que dichas obras no han salido a ningún periodo de información pública, vulnerando un principio básico de los ciudadanos como así se demuestra al no haber sido publicado ni en el BOP ni en BOCYL. Tampoco se tiene constancia de que se haya llevado a ningún órgano reglado competente como pudiera ser la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo ni que se haya efectuado el preceptivo estudio de Evaluación de Impacto Ambiental ni tan siquiera un proyecto de ejecución.

Igualmente no hay constancia de que el asunto se haya tratado en ninguna sesión plenaria de los Ayuntamientos afectados ni en la Junta Rectora del Parque Regional.

Esta institución debe velar por el bien común de la provincia y de sus municipios, entre los que está, de manera implícita, la conservación del Medio Ambiente y el cumplimiento de la legislación medio ambiental y de los procesos administrativos que afecten al interés general.

Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente ACUERDO.

1. Instar a la Junta de Castilla y León, al Consejero de Fomento y Medio Ambiente, a que remita un informe completo sobre la tramitación de este expediente. En el que se adjunten la autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero y otras licencias obtenidas, informes técnicos que avalen la acción, el proyecto y el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental de dichas obras.

2. En el caso de que existan deficiencias en la tramitación administrativa, evaluado por un técnico de esta Diputación, iniciar las acciones correspondientes para que se subsanen las deficiencias o para que, en el caso que no se puedan subsanar, se devuelva el cordel a su estado original.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Se transcribe su intervención:

“Desde ciudadanos estamos a favor de la transparencia, creemos que hace un estado más democrático y mejor para todos. Es este sentido estamos de acuerdo en la primera parte de su acuerdo. Pero no obstante creemos que los servicios técnicos de la diputación no deben utilizarse para resolver los problemas que generan otras administraciones, son la administración que los genera la que tiene que solucionarlo, el abuso de los servicios de esta diputación para tapar las vergüenzas de otras administraciones genera gastos que después se revierten en mermas del dinero que deberían recibir los municipios y se gastan para estos menesteres. Además dudamos de que la Junta de Castilla y León haya iniciado una obra de ningún tipo sin los permisos y licencias oportunas, por ello apoyamos que nos remitan esa documentación a la mayor brevedad, que seguro que tienen y pueden facilitarla de manera urgente.

Para poder apoyar esta moción, le pediría sr. Arroyo que cambie el segundo punto del acuerdo y sean los técnicos de la junta los que evalúen las acciones para subsanar los errores en caso de que existan."

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"Estoy totalmente de acuerdo con la moción.

Varios colectivos en defensa del medio ambiente han denunciado el asfaltado de éste Cordel, por el proceder de la Junta de Castilla y León, ya que hay un gran desconocimiento tanto en tema de informes como trámites.

Por eso creo que debemos exigir a la Junta que facilite un informe completo sobre la tramitación de éste expediente, para confirmar la acción o proceder de la junta."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- El Sr. Jiménez manifiesta que votará a favor de la moción, recordando que el grupo Izquierda Unida ya presentó una moción en similares términos antes las Cortes de Castilla y León; igualmente recuerda la necesidad de que el Parque de Gredos se dote de la figura de un Director, razonando que ello habría podido evitar situaciones como las denunciadas en la moción.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El portavoz socialista señala que el grupo PSOE en las Cortes de Castilla y León, a través de los procuradores de Ávila, ya ha cuestionado la legalidad de las obras ejecutadas y solicitado las oportunas aclaraciones de las mismas. El Sr. Caro manifiesta que su grupo considera insuficientes las explicaciones dadas en relación con tales obras, habiendo registrado varias preguntas en sede parlamentaria para obtener un pronunciamiento claro de la Junta, demandando copia del proyecto, autorizaciones e informes técnicos y ambientales. El Sr. Caro considera que el gobierno regional debe ser claro en este tema, al interesar un espacio incluido en la Red NATURA 2000, por lo que goza una particular protección.

Manifiesta también la conveniencia de suprimir el punto número 2 de la moción, descargando de responsabilidad en las tareas de informe y evaluación a los técnicos de la Diputación, por cuanto supondría una sobrecarga de trabajo.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El Sr. Martín comienza su intervención manifestando tener la sensación de que el Pleno de la Diputación tiende a confundirse con una especie de ventanilla de reclamaciones, registro administrativo o instancia de revisión, de cuestiones que son competencia de la Junta de Castilla y León. El Sr. Martín afirma que si se considera que existen vicios o defectos en las actuaciones administrativas de la Junta, Ayuntamiento o de cualquier otra Administración, en ejercicio de atribuciones que le son propias, lo procedente es formular los recursos que habilita el ordenamiento, pero no utilizar esta institución con tal propósito revisor.

El Sr. Martín considera que la Diputación no tiene competencia en la tramitación o autorización de las obras, por lo cual carecería de legitimidad formal para fiscalizar la actuación realizada o requerir información a la Junta con tal propósito; por lo que, en tal sentido, rechaza el planteamiento de la moción. Por otro lado, si considera procedente acometer la valoración política de la actuación llevada a cabo y, respecto de la cual, procede a perfilar la posición del grupo popular.

El Sr. Martín manifiesta que la obra responde al interés general del municipio afectado expresado por el Ayuntamiento mediante la correspondiente solicitud, de manera que no puede considerarse una actuación caprichosa u oportunista. La actuación se lleva a cabo sobre un camino preexistente, que se encontraba asfaltado en el tramo previo y posterior a aquél donde se ha ejecutado la obra, completando dicho asfaltado; de manera que no se abre un nuevo camino, pista o carretera. Afirmando que es una obra que ha contado los oportunos informes de la autoridad medioambiental.

El Sr. Martín concluye que, a juicio del grupo popular, no considera reprochable la actuación de la Junta de Castilla y León, que se habría limitado a atender una demanda municipal con sujeción a la legalidad vigente y, por consiguiente, rechaza el contenido de la moción presentada.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- El Sr. Arroyo, en respuesta al portavoz del grupo Ciudadanos, manifiesta que la participación de los técnicos de la Diputación resulta imprescindible para advertir si, en la demanda de información que se hace a la Junta y del examen de los datos o informes que se faciliten, efectivamente falta o no falta algún informe o trámite. Entendiendo que tal valoración debe corresponder a un técnico; señalando la disposición favorable apreciada en los técnicos de la casa para emitir tal valoración.

Agradece el voto favorable de los grupos que apoyan la moción, manifestando a su vez, en respuesta al portavoz popular, que considera legítima la utilización de la Diputación Provincial como plataforma de reclamación y crítica de las actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León.

El Sr. Arroyo considera que para poder interponer los recursos a los que alude el Sr. Martín es preciso un conocimiento fehaciente del procedimiento legal, que es lo que pretende la moción; una vez obtenida la información habría que determinar si procede su interposición y quien estaría legitimado para ello.

Igualmente, manifiesta que el control de la legalidad en la actuación de otras administraciones lo entiende como parte del trabajo de los diputados provinciales.

Señala que los Ayuntamientos afectados que demandaron la actuación apelando al interés general, no han pedido información a la Diputación que avale la legalidad de las actuaciones, circunstancia a tener en cuenta y que enlaza con la idea de que la apelación al interés general no puede estar por encima de la legalidad.

Por último, el Sr. Arroyo afirma que la agresión ambiental no viene solo de la ejecución de la obra, del asfaltado, sino del uso que habilita; dado que ahora permitirá el tránsito de vehículos de motor a mayor velocidad, comprometiendo también la seguridad.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- EL Sr. Jiménez advierte que la actuación se lleva cabo en una zona protegida y que se ha ejecutado sin contar con un plan director; advierte, igualmente, que no basta la voluntad del Ayuntamiento expresada por un acuerdo del Pleno, sino que la actuación debe someterse plenamente a la legalidad.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El portavoz popular insiste en la necesidad de aclarar que esta cuestión puede abordarse desde dos puntos de vista: el primero desde el punto de vista del derecho administrativo y de los procedimientos administrativos, dejando claro que esta Diputación no tiene ninguna competencia, ni ha ejercido ninguna competencia. El segundo punto de vista, dejada de lado la cuestión técnica, el Sr. Martín lo centra en el ámbito político, desde cuya perspectiva afirma que puedan existir distintas valoraciones y discrepancias, pero siempre desde el respeto a la legalidad.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por 10 votos a favor (7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 TC), 14 votos en contra (14 PP) y una abstención (1 C's), que hacen el total de los veinticinco diputados presentes en la votación, y que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Rechazar la moción del grupo TC, relativa a las obras promovidas por la Junta de Castilla y León para el asfaltado de un cordel en el término municipal de hoyos del espino.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS. INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA IMPLANTACIÓN EN ÁVILA DE LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL Y TÉCNICO SUPERIOR DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

El Portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Becerril Rodríguez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 9.064 de 28.07.16) que se transcribe a continuación.

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 14 de junio de 2016 se celebró la Comisión de Educación donde se aprobó por unanimidad la implantación en Castilla y León en esta legislatura, de los estudios de Técnico de Emergencias y Protección Civil y Técnico Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

La provincia de Ávila sufre altas tasas de paro juvenil y de fracaso escolar. Esta oferta educativa se adapta perfectamente a las necesidades que en la actualidad tiene la provincia.

El ciclo formativo capacita para dirigir, coordinar y supervisar la intervención en situaciones de emergencia y en la detección de riesgos, como responsable de la correcta planificación de intervención del equipo de emergencia. Coordina y supervisa el auxilio y atención de las personas con daños, con el fin de cumplir con la normativa de seguridad y protección civil.

Tiene salidas profesionales como: Técnico de gestión en protección civil y emergencias; técnicos de gestión en incendios forestales; coordinador de protección civil y emergencias; coordinador en incendios forestales; coordinador de emergencias ordinarias y extraordinarias; jefe de servicios de extinción de incendios urbanos; jefe de servicios de intervención ante emergencias de origen natural, tecnológico, etc. Puede ejercer su profesión en servicios públicos de atención de emergencias, cuerpo de bomberos, empresas privadas que su actividad esté relacionada, sectores industriales, etc.

El sector tiene buenas perspectivas laborales, ya que aunque tiene mayor ejercicio a través de las administraciones públicas, también hay empresas, tanto pequeñas como grandes, dedicadas al servicio de emergencia, y que no está contemplado que disminuyan con el tiempo. Debido a que se prevé demanda en el sector, hay previsiones de aumento de empleo para dar servicio de protección.

Ávila dispone en la actualidad de las infraestructuras necesarias para realizar la formación y cuenta con una amplia experiencia en el sector de la Seguridad, siendo elegida en su momento como sede de la Escuela de Policía Nacional.

Acuerdo:

Instar y facilitar a la Junta de Castilla y León a la implantación de estudios de Técnico de Emergencias y Protección Civil y Técnico Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil como parte de la oferta educativa en Ávila."

A continuación, el Sr. Becerril Rodríguez, en representación del grupo Ciudadanos (C's), amplía el contenido de la moción presentada tal y como sigue:

"La implantación de estudios de Técnico de Emergencias y Protección Civil y Técnico Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil como parte de la oferta educativa en Ávila, busca situarnos a la cabeza en cuanto a formación se refiere en Castilla y León, también pretendemos atraer el mayor número posible de estudiantes a nuestra provincia, y consolidarnos como referente en este ámbito de materia educativa. Consideramos que había que traer este tema con prontitud, para que no se nos adelantasen otras provincias, y no pasar esta oportunidad como lamentablemente sí que se han dejado pasar otras.

El ciclo formativo capacita para dirigir, coordinar y supervisar la intervención en situaciones de emergencia y en la detección de riesgos, como responsable de la correcta planificación de intervención del equipo de emergencia. Coordina y supervisa el auxilio y atención de las personas con daños, con el fin de cumplir con la normativa de seguridad y protección civil.

Tiene varias salidas profesionales, técnico de gestión de protección civil y emergencias, técnico de gestión en incendios forestales, coordinador de emergencias, jefe de servicios de extinción de incendios...

Por todo ello y para que nuestros jóvenes no tengan que salir a otras provincias a estudiar y así mismo tener más oportunidades laborales en nuestra provincia, pido su voto favorable a esta moción."

SR. ARROYO NOGAL (TC): Se transcribe su intervención, en relación con esta moción:

"Sr. Becerril como bien indica su moción durante la comisión de educación que viene recogida en el BOCYL del 24 de Junio de 2016 se aprobó una Proposición No de Ley para la implantación de estos estudios en la comunidad de Castilla y León. La propuesta inicial hablaba de ponerse en marcha dentro del curso 2016-2017 pero el PP modificó el texto para que quedara en que se hiciera "lo antes posible dentro de esta legislatura..."

Sabemos más que de sobra que cuando la Junta de Castilla y León da un plazo es habitual que lo incumpla y cuando lo deja indeterminado, como es el caso, las posibilidades de cumplimiento son más remotas.

Ustedes tienen representación en Las Cortes por lo que entendemos que deben defender allí que dichos estudios, de implantarse finalmente, vengan a Ávila. Esperemos que luego no nos llevemos sorpresas y sus votos lo deriven a otro sitio.

Entrando ya en la moción y en su acuerdo, le pediría que me aclare que es "facilitar a la Junta de Castilla y León la implantación de los estudios" y que compromiso adquirimos con ello. ¿Facilitar un centro? La Junta ya tiene sus propios centros... ¿Facilitar ayuda económica? ¿Cuánto?

Como me imagino que sabrá la competencia para la implantación es cosa de la Junta pero tiene gran influencia lo que opinen y soliciten sus delegaciones provinciales... no sabemos si han preguntado a la de Ávila sobre el asunto.

En cuanto a las salidas laborales, por supuesto que son varias las posibilidades, aunque la precarización de los sectores a los que va dirigidos y el carácter de voluntariado de la Protección Civil en nuestra comunidad pueden condicionar el éxito o el fracaso de dichos módulos.

Les voy a poner un ejemplo, en la provincia de Ávila. Donde Protección Civil hace una labor impagable es posible que solo haya 3 técnicos que reciban remuneración por su trabajo: Una técnico en la Junta de Castilla y León con titulación universitaria, otro técnico en Subdelegación del Gobierno y según parece debería haber otro técnico en esta casa que a día de hoy no sé si existe o se ha amortizado su plaza.

Creemos positivo que la formación que se dé en Ávila, sea del tipo que sea, no se quede solo en eso y pueda suponer una posibilidad de empleo real en los municipios, de nada nos sirve formar jóvenes para que se los lleven otras provincias y otras comunidades, aunque el Sr. Tomás Villanueva en su día se manifestó orgulloso de ello.

Por ello, entendemos que antes de solicitar un título concreto, que pueda cerrarnos las puertas a otros títulos más importantes o de mayor recorrido educativo y laboral. Debemos de pedir a la Junta que establezca unos criterios y haga un estudio sobre necesidades, oportunidades y ofertas laborales en la comunidad para fijar población en las provincias de esta comunidad, es decir un PLAN, no ir improvisando según salen las cosas y encima dejarlo abierto en su implantación.

Además para apoyar esta moción, deberíamos incluir una petición a la Junta de Castilla y León para que facilite económica y materialmente una profesionalización mayor de los servicios de Protección Civil, Emergencias y extinción de incendios para poder fijar población en torno a estos estudios."

SR. MORAL HERRANZ (UPYD):- A continuación se reproduce, íntegra, su intervención:

"Creo que debemos ampliar la oferta educativa para que los jóvenes tengan más opciones a la hora de realizar sus estudios. Ampliando con ello las posibilidades laborales.

La implantación de estos estudios en Ávila, abriría la puerta a nuestros jóvenes a formarse profesionalmente en un sector con buenas perspectivas laborales.

También sería beneficioso para Ávila, al atraer estudiantes de otras provincias.

Mi voto será favorable."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU):- El Sr. Jiménez entiende que la moción resulta muy positiva y que como tal debe ser apoyada para que resulte eficaz.

SR. CARO ADANERO (PSOE):- El portavoz socialista manifiesta su plena conformidad con el aumento de la oferta educativa, considerando que esta iniciativa debería contar con el apoyo de todas las administraciones. El Sr. Caro afirma que los recortes de los últimos 4 años han limitado el acceso a los estudios y forzado el abandono en algunos casos, entendiéndose que es necesario cambiar esa tendencia y ofrecer oportunidades a los jóvenes en nuestra provincia para que puedan labrarse un futuro. Igualmente, afirma que no podemos prescindir del talento de nuestros jóvenes. Por razón de todo lo anterior, anuncia el voto favorable de su grupo a la moción.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP):- El Sr. Martín manifiesta que la Diputación tiene el máximo interés en el análisis y definición de las estructuras de protección civil en nuestra provincia, a las que considera un importante activo y pieza clave en la garantía de la calidad de vida en nuestros municipios. Desde este planteamiento, el Sr. Martín considera que la mayor aportación de medios y la mejora de la formación resultan muy interesantes y merece el apoyo del grupo popular. Considera que anticipar la oferta educativa a la demanda constituye una ventaja. El apoyo mostrado a la propuesta de implantar los estudios de técnico de emergencias y protección civil considera que debe diferenciarse del debate de la profesionalización de la protección civil, en la medida que ello implica cuestiones incluso de orden constitucional. Por último, el Sr. Martín considera oportuno aclarar que la vigente Relación de Puestos de Trabajo no contempla una figura de técnico de emergencias y protección civil.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's):- Manifiesta su agradecimiento a los grupos que han mostrado su apoyo a la moción.

SR. ARROYO NOGAL (TC): El Sr. Arroyo considera oportuno aclarar que en su intervención ha defendido la idea de promover una mayor profesionalización en materia de protección civil, algo que no significa o que no se puede confundir con la idea de un modelo de profesionalización completa.

Manifiesta también la necesidad de identificar al técnico de la casa que desempeña las funciones de coordinación.

Así mismo, afirma que la formación que se pretende permitiría salidas profesionales no solo en el ámbito de la administración pública sino también en el sector privado, por ejemplo en seguridad y extinción de incendios, sectores que se caracterizan por la gran precariedad del empleo que ofertan.

Por último, propone la elaboración de un Plan real de la Junta de Castilla y León para facilitar que estos estudios se desarrollen en la Comunidad o en la provincia y las personas que obtengan los títulos puedan trabajar en la Comunidad o en la Provincia.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El portavoz popular puntualiza que todos los jefes de las agrupaciones de protección civil y todos los alcaldes de los municipios que cuentan con tales agrupaciones conocen quien es el responsable técnico en Diputación, encargado de las tareas de coordinación. Precisa que no tiene información sobre si alguna agrupación de la Provincia desconoce ese dato, pero afirma que, de ser así, gustosamente les sería facilitado.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo C's,

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: 24 votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD y 1 C's), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Instar y facilitar a la Junta de Castilla y León a la implantación de estudios de Técnico de Emergencias y Protección Civil y Técnico Superior de Coordinación de Emergencias y Protección Civil como parte de la oferta educativa en Ávila

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. CUMPLIMIENTO, POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DEL PAGO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES Y LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN.

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 9.070 de 28.07.16) que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tendencia al envejecimiento que se registra en el sector agrícola y ganadero no deja de crear preocupación, pues crece el riesgo de que el relevo generacional en el campo sea insuficiente para mantener la actividad y asentar la población en el medio rural. La búsqueda de soluciones a esta problemática debería figurar entre las prioridades de las diferentes administraciones con competencias en la materia.

En esa línea, las ayudas de la Junta de Castilla y León a la incorporación de jóvenes y la mejora y modernización de las estructuras de producción se conciben como un instrumento para hacer más competitiva la Agricultura y la Ganadería de la Comunidad Autónoma, así como para contribuir a la generación y mantenimiento de los puestos de trabajo en el sector.

Sin embargo, la gestión administrativa de estas ayudas por parte del Gobierno regional se está caracterizando por la lentitud de los procedimientos, dando lugar a unos retrasos injustificados, tanto en la resolución de las ayudas como en el pago de las mismas. Tanto es así que los jóvenes agricultores y ganaderos de Castilla y León pueden tardar varios años en cobrar las ayudas desde que inician los primeros trámites, lo que les ocasiona serios problemas para salir adelante y poder hacer frente a los préstamos formalizados.

Es necesario, por tanto, que la Consejería de Agricultura adopte cuantas medidas sean pertinentes para agilizar el pago de las ayudas y allanar el camino de la incorporación de los jóvenes al campo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presentan al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

La Diputación Provincial de Ávila insta a la Junta de Castilla y León a que cumpla en tiempo y forma los plazos establecidos para la resolución y el pago de las ayudas destinadas a la incorporación de jóvenes y la mejora y modernización de las estructuras de producción."

A continuación, el Sr. Caro Adanero, en representación del grupo del PSOE, amplía el contenido de la moción presentada tal y como sigue:

"Coincidimos en la preocupación por el envejecimiento de nuestra población, debemos insistir en la necesidad de fijar población, así mismo es importante que las políticas que se llevan en este sentido desde la junta, la diputación y los diversos ayuntamientos, sean efectivas y rápidas.

Es inadmisibile que las ayudas prometidas para cualquier caso, y más concretamente para la incorporación de jóvenes a la agricultura y la ganadería de nuestra comunidad y provincia, no lleguen cuando deberían, mas aun cuando son necesarias para hacer frente a las inversiones que tienen y a los préstamos que tienen reconocidos.

Por todo ello voy a apoyar esta moción con la intención de que este tema mejore de una vez."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

“Como ya hemos manifestado con anterioridad en la moción de Ciudadanos y como quedó patente en una moción que ya vino a este pleno por parte de IU, la Junta de Castilla y León es por naturaleza incumplidora en tiempo de sus compromisos, sobre todo cuando se trata de abonar dinero. Si es incumplidora con las administraciones, diputaciones y ayuntamientos, como para no serlo con los ciudadanos... el exceso de burocracia en los procedimientos, burocracia en muchos casos innecesaria, el adelgazamiento de las administraciones para cumplir los objetivos de déficits y los retrasos, justificados o injustificados, en resolver los procedimientos hacen que los ciudadanos suframos en nuestras carnes y en nuestros bolsillos una presión que desanima a cualquiera a emprender un negocio o cualquier tipo de actividad. Si a ello le sumamos un sector poco vistoso y poco atrayente para nuestros jóvenes y no tan jóvenes hacen que sean multitud de puestos los que desaparezcan año a año y que la renovación del sector primario sea más compleja. Por ello apoyaremos su moción.”

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- A continuación se reproduce, íntegra, su intervención:

“Sr. Caro, coincidimos en la preocupación por el envejecimiento de nuestra población, debemos insistir en la necesidad de fijar población, así mismo es importante que las políticas que se llevan en este sentido desde la junta, la diputación y los diversos ayuntamientos, sean efectivas y rápidas. Es inadmisibles que las ayudas prometidas para cualquier caso, y más concretamente para la incorporación de jóvenes a la agricultura y la ganadería de nuestra comunidad y provincia, no lleguen cuando deberían, mas aun cuando son necesarias para hacer frente a las inversiones que tienen y a los prestamos que tienen reconocidos. Por todo ello voy a apoyar esta moción con la intención de que este tema mejore de una vez.”

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se transcribe, íntegra, su intervención:

“La Junta de Castilla y León concede ayudas para la incorporación de jóvenes y la modernización de las explotaciones con la finalidad de promover y facilitar la entrada de jóvenes que accedan por primera vez a la titularidad de explotaciones agrarias. Es muy buena forma de impulsar el sector y animar a los jóvenes a buscarse un futuro. Pero si el pago se demora en el tiempo, puede ser un gran problema para estas personas que se lanzan a emprender y que cuentan con estas ayudas para poder hacerlo. Por eso, ya que al solicitar las ayudas te exigen unos compromisos que debes cumplir, la Junta de Castilla y León también debe cumplir en tiempo y forma su compromiso, que es el pago de estas ayudas. Estoy a favor de la moción.”

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta su intención de votar a favor de la moción presentada por el grupo del PSOE.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El portavoz popular afirma que la Junta de Castilla y León viene efectuando un importante esfuerzo de apoyo a los jóvenes y a la modernización de las estructuras de producción, destinando importantes cantidades en las partidas de su presupuesto. Considera que esta política constituye un camino válido que contribuye a fijar población. El Sr. Martín señala que los trámites burocráticos no puede menoscabar la eficacia de un objetivo político que resulta tan claro y evidente. El Sr. Martín considera que es necesario instar a la Junta de Castilla y León para que se tomen las medidas oportunas para corregir los problemas generados por la tramitación burocrática de las ayudas, impidiendo así que los jóvenes y los agricultores tengan que afrontar las consecuencias que se derivan de tales problemas; en tal sentido, manifiesta su apoyo a la moción.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El portavoz socialista agradece a los portavoces su apoyo a la moción. El Sr. Caro considera oportuno aclarar que del tenor de la moción no debe extraerse una crítica a los funcionarios responsables de la tramitación, constándole que hacen un gran trabajo.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

La Diputación Provincial de Ávila insta a la Junta de Castilla y León a que cumpla en tiempo y forma los plazos establecidos para la resolución y el pago de las ayudas destinadas a la incorporación de jóvenes y la mejora y modernización de las estructuras de producción.

b.5).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PROCEDA AL ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA (ÚLTIMO KM.) DE LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA PLATAFORMA EN GREDOS.

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 9.071 de 28.07.16) que se transcribe a continuación:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Parque Regional Sierra de Gredos es uno de los principales atractivos turísticos de la provincia, que cada año recibe miles de visitantes. La entrada más habitual para realizar las rutas que ofrece este espacio natural se encuentra al final de la Carretera de la Plataforma, que parte de Hoyos del Espino.

Hace ahora dos años, la Junta de Castilla y León decidió controlar mediante la implantación de unas tarifas el tráfico de acceso a la Plataforma, donde se ha habilitado un aparcamiento con 150 plazas de capacidad. La regulación se efectúa entre las 8:00 horas y las 19:00 horas aunque los vehículos que accedan antes de las 8:00 horas pueden estacionar de manera gratuita.

En fines de semana y festivos, el grueso de la ocupación del aparcamiento se produce antes de las 8:00 horas, llegando en ocasiones a coparse la totalidad de las plazas disponibles. Esta circunstancia ha originado inquietud entre los establecimientos de la zona que viven del turismo, al entender que se está limitando a sus clientes las posibilidades de adentrarse en Gredos.

Ante el temor de que tal eventualidad desanime en el futuro a potenciales visitantes, con el lógico perjuicio a la economía de la zona, los afectados coinciden en la necesidad de adecuar la margen izquierda de la Carretera de la Plataforma desde el punto kilométrico 11,000 de tal modo que se aumente el número de plazas de aparcamiento de vehículos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presentan al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

ACUERDO

La Diputación Provincial de Ávila solicita a la Junta de Castilla y León que proceda a realizar el estudio de viabilidad y posterior acondicionamiento de la margen izquierda del último kilómetro de la Carretera de la Plataforma como espacio para duplicar la actual capacidad de aparcamiento de los vehículos que acceden al Parque Regional Sierra de Gredos desde Hoyos del Espino."

A continuación, el Sr. Caro Adanero, en representación del grupo del PSOE, amplía el contenido de la moción presentada tal y como sigue:

"Entendemos que hacer un estudio para acondicionar el margen izquierdo de la carretera para aumentar la capacidad del aparcamiento de la zona de Gredos, es más que necesario.

Por suerte la cantidad de visitantes que hay en la zona llenan habitualmente el 100% de la capacidad actual de aparcamiento de la plataforma, y creemos necesario este estudio y la puesta en marcha, en caso que sea viable, de esta propuesta que nos trae hoy.

El turismo es necesario para la zona, para crear empleo y fijar población, debemos hacer lo imposible para mantener el crecimiento de la zona, y si la construcción de un aparcamiento en la zona de Gredos mejora la afluencia de visitantes, debemos iniciar cuanto antes el estudio y la construcción si procede.

También aprovecho la ocasión para exponer la necesidad de impulsar un plan real de industrialización de la zona, no solo la apuesta por el turismo es lo que necesitamos en la provincia, que no debemos dejar de lado este sector, pero no solo invertir en esta posibilidad, sino explorar otras posibilidades de crecimiento real."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Seguidamente se reproduce, integra, su intervención:

"Señores del PSOE, si esta moción nos la hubiesen planteado veinte años atrás quizás les hubiéramos dado el visto bueno, pero da la casualidad que en Junio de 1996 Gredos fue declarado Parque Regional.

Como Parque Regional las administraciones tenemos que proteger la fauna y la flora del enclave y velar porque no se produzca ninguna degradación ni ataque medioambiental.

Esta claro que el Parque es un reclamo turístico de primer orden pero ello no conlleva que se deba explotar como si del museo del Prado se tratase... Es necesaria una regulación de accesos, y en especial la regulación de acceso con vehículos a motor contaminantes hasta casi el corazón del Parque.

La justificación de esta moción bajo un perjuicio económico presente de la zona, no puede hacerse, a la vez, bajo dos falsas premisas: que el turismo se vea afectado por las limitaciones medioambientales (más bien al revés) y que la masificación de un espacio natural sea beneficioso para el entorno... cuidado con hipotecar el futuro para salvar el presente.

Por ello les proponemos una transaccional a su acuerdo, siguiendo modelos de otros enclaves protegidos, en los que se busca alejar los coches en lugar de acercarlos: "Instar a la Junta de Castilla y León para que se provea a la zona de un sistema transporte público ágil, no contaminante y gratuito desde el aparcamiento de la Casa del Parque a la plataforma en las épocas y días de mayor afluencia al Parque Regional."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).- Se transcribe su intervención:

"Entendemos que hacer un estudio para acondicionar el margen izquierdo de la carretera para aumentar la capacidad del aparcamiento de la zona de Gredos, es más que necesario.

Por suerte la cantidad de visitantes que hay en la zona llenan habitualmente el 100% de la capacidad actual de aparcamiento de la plataforma, y creemos necesario este estudio y la puesta en marcha, en caso que sea viable, de esta propuesta que nos trae hoy.

*El turismo es necesario para la zona, para crear empleo y fijar población, debemos hacer lo imposible para mantener el crecimiento de la zona, y si la construcción de un aparcamiento en la zona de Gredos mejora la afluencia de visitantes, debemos iniciar cuanto antes el estudio y la construcción si procede.
También aprovecho la ocasión para exponer la necesidad de impulsar un plan real de industrialización de la zona, no solo la apuesta por el turismo es lo que necesitamos en la provincia, que no debemos dejar de lado este sector, pero no solo invertir en esta posibilidad, sino explorar otras posibilidades de crecimiento real."*

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se recoge, íntegra, su intervención:

"Estoy de acuerdo con la moción. El aparcamiento existente en la Plataforma de Gredos, en ocasiones se queda escaso para la afluencia de turistas que recibe el Parque Regional Sierra de Gredos. Para facilitar el acceso a un mayor número de personas, creo que sería beneficioso que la Junta de Castilla y León haga un estudio de viabilidad para ampliar dicho parking."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta su voto en contra de la moción presentada. Considera un error querer meter a los coches en el parque.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El portavoz popular afirma detectar cierto grado de contradicción en el hecho de plantear esta moción, con la postura defendida por el grupo socialista en la moción relacionada con el asfaltado del cordel en el término de Hoyos del Espino. Entiende que los argumentos esgrimidos resultan contradictorios, criticando que sean empleados a conveniencia, con el agravante, a su juicio, de que el impacto medioambiental que provocaría la propuesta que se postula en esta segunda moción es mucho mayor que en el de la primera, dado que esta afecta al corazón de Gredos.

El Sr. Martín reconoce que puede existir una problemática en el estacionamiento del acceso a Gredos, circunstancia advertida tanto por vecinos como profesionales del sector. Considerando que lo inteligente sería realizar un estudio de las alternativas que caben antes de optar directamente por una obra pública; en tal sentido, señala las opciones del transporte programado o a la demanda. Considera necesario, por tanto, que se replantee la moción en aras a favorecer una primera fase de estudio que permita dar con la solución más acertada.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El portavoz socialista responde al Sr. Arroyo que nadie le pide que no se cumpla la legislación vigente, insistiendo en que lo que se pretende con esta moción es hacer compatible la posibilidad de rentabilizar, en términos económicos, la actividad turística que genera el parque y de la cual viven muchos establecimientos y familias, con el respeto al medio ambiente; haciendo también posible que puedan disfrutar del parque muchas más personas.

El Sr. Caro manifiesta su agradecimiento a los grupos que han manifestado su apoyo a la moción, afirmando que Gredos ofrece una oportunidad. Considera que el debate ha puesto de manifiesto la existencia de un problema al cual hay que buscar solución. La moción presentada pretende ofrecer una solución, pero la misma estaría abierta a las propuestas que se han sugerido desde otros grupos, como es el caso de TC y PP, aceptando todas las aportaciones.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- El Sr. Arroyo aclara que en su intervención inicial no ha dicho que con esta moción se vulnere la legalidad, y si así hubiera podido entenderse, esa no habría sido su intención.

El Sr. Arroyo sostiene que su postura en esta moción plantea los mismos argumentos que los esgrimidos en la moción relacionada con el asfaltado del cordel en el término de Hoyos del Espino, insistiendo en la alternativa de acceso expuesta en su primera intervención.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- El Sr. Jiménez afirma que de llevarse a efecto la propuesta que recoge la moción presentada, se estaría apostando por un modelo de turismo erróneo y que no es el que necesita la zona; sería un turismo de tránsito que no generaría riqueza.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El portavoz popular considera que, a tenor del debate y las intervenciones que se han producido, sería necesario concretar y dejar claro los términos de la moción.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El Sr. Caro propone los términos concretos de la moción, que finalmente quedaría como sigue: *"Solicitar a la Junta de Castilla y León que proceda a la realización de un estudio de viabilidad del acceso a la plataforma de Gredos."*

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: 24 votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1TC, 1 UPyD y 1 C´s), un voto en contra (1 IU), y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

La Diputación Provincial de Ávila solicita a la Junta de Castilla y León que proceda a realizar un estudio de viabilidad del acceso a la plataforma de Gredos.

b.6).- MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO EN LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD HASTA LAS 24 HORAS.

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Moral Herranz, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 9.080 de 28.07.16) que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ambulancias soporte vital básico (SVB) son ambulancias asistenciales tipo UVI móvil, dotadas del equipo técnico necesario para atender todo tipo de emergencias. Prestan los siguientes servicios:

- Atención a las urgencias y emergencias extrahospitalarias.
- Traslado de los pacientes que lo necesiten en condiciones adecuadas hasta el Centro Sanitario.
- Formar parte de los equipos de alerta y prevención en situación de riesgo de emergencia.

En Ávila hay 12 Bases ubicadas en: Arévalo, Arenas de San Pedro, El Barco de Ávila, Burgohondo, Cebreros, Piedrahita, Sotillo de la Adrada, Madrigal de las Altas Torres, Navarredonda de Gredos, Las Navas del Marqués y Ávila (2 SVB).

Al día de hoy, sólo hay 3 Bases que no están operativas las 24 horas, y son: Piedrahita, Las Navas del Marqués y Ávila Rural, con 14 horas.

El horario de éstas ambulancias es de 8:00 de la mañana a 10:00 de la noche, con lo cual, si un vecino tiene una urgencia en la franja horaria en la que el soporte no esté operativo, automáticamente se genera una espera mínima de asistencia hasta que pueda llegar una ambulancia de otra base, que a su vez deja abandonada y desatendida a su propia base.

Porque todos tenemos derecho a unos servicios sanitarios adecuados que garanticen unos tiempos de respuesta apropiados, sin agravar o deteriorar a otros y con el fin de mejorar la seguridad de los pacientes y contribuir en la mejora de la calidad de nuestros servicios de salud, solicitamos el siguiente acuerdo.

PROPOSICIÓN

Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para que tome las medidas oportunas y se amplíe, en la mayor brevedad, el horario de las Zonas Básicas de Salud de 14 horas, para que estén operativas las 24 horas del día.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

“En el pasado pleno ya se trató este asunto, haciendo referencia a la situación del servicio en la base de Piedrahita. Hoy Sr. Moral nos trae otras dos situaciones similares que suceden en nuestra provincia y no podemos hacer distinciones entre unos municipios y otros, por lo que apoyaremos su moción. Aunque le rogaría que incluya una coletilla ya incluida por este grupo en la moción del mes pasado. Sin que se produzca una merma en otros servicios sanitarios de la provincia.”

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C’s).- Se transcribe su intervención:

“Sr. Moral, ciertamente no entendemos como es posible que en el 2016 que vivimos tengamos que traer a este pleno mociones como estas. Las quejas en la sanidad de nuestra provincia son constantes y reiterativas. Tenemos que entre todos mejorar la asistencia de todos los ciudadanos que necesiten estos servicios, nos jugamos vidas en ello. Todo nuestro apoyo y el voto será a favor.”

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- El Sr. Jiménez manifiesta su apoyo a la moción.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- El portavoz socialista señala que los habitantes de nuestros municipios merecen unos servicios sanitarios que les ofrezcan garantías de atención sanitaria similares a las que se existen en la ciudad, considerando que es necesario avanzar en la equiparación de los recursos sanitarios existentes en el ámbito urbano y rural. El Sr. Caro manifiesta que grupo socialista está a favor de la moción presentada, considerando que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León debe tener en cuenta las características demográficas de la provincia, la esperanza de vida de su población, su tendencia al envejecimiento, la climatología adversa y su singular orografía, que tienen una incidencia en los desplazamientos por carretera, en la planificación de los servicios sanitarios en el medio rural.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El Sr. Martín manifiesta que las postura del grupo popular, con respecto a la moción planteada, resulta coincidente con el diagnóstico hecho recientemente respecto de la zona básica de salud de Piedrahita, destacando el siguiente argumento ya planteado en aquel momento: Todos los abulenses, con independencia de su lugar de residencia, deben tener derecho a poder disponer de unos servicios sanitarios adecuados a las necesidades que se demandan en una sociedad avanzada, ajustados proporcionalmente a los costes y niveles de demanda, para garantizar su funcionalidad.

El Sr. Martín afirma que siempre que las demandas o solicitudes, como las que articula la moción presentada, se encajen en estos parámetros, recibirán respuesta favorable del grupo popular.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- El Sr. Moral agradece la aportación efectuada por el Sr. Arroyo, al igual que el apoyo recibido a su moción por los restantes portavoces; al tiempo, manifiesta no tener problema en incluir en la propuesta final de la moción, según ha sugerido el Sr. Arroyo, lo siguiente: *"...sin que se produzca una merma en otros servicios sanitarios de la provincia"*.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo UPyD, con la adición de la puntualización -propuesta y aceptada- que se ha dicho.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para que tome las medidas oportunas y se amplíe, a la mayor brevedad, el horario de las Zonas Básicas de Salud de 14 horas, para que estén operativas las 24 horas del día y sin que se produzca una merma en otros servicios sanitarios de la provincia.

C).- RUEGOS Y PREGUNTAS:

c1).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- El Sr. Arroyo, apelando a la promesa de información que se facilitaría en Junta de Portavoces sobre los gastos de publicidad en prensa y radio, dirige al Sr. Presidente el ruego de que se respete el compromiso de dicha promesa y que la información aludida sea facilitada en Junta de Portavoces, una vez advertido ciertos gastos de tal naturaleza en el listado de decretos de junio de 2016 respecto de los cuales no se habría informado en Junta de Portavoces.

El Sr. Presidente toma nota del ruego.

C2).- SR. ARROYO NOGAL (TC).- El Sr. Arroyo manifiesta que desde su grupo se lleva pidiendo, hace meses, que sea facilitado el listado con las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores de esa casa en el año 2015, si bien a fecha de hoy, agosto de 2016, dicho listado no ha sido recibido. En virtud de ello, el Sr. Arroyo ruega al Sr. Presidente que el dato solicitado sea facilitado a la mayor brevedad posible, con el añadido de las peticiones de compatibilidad de los técnicos de Diputación para desarrollar trabajos fuera de esta casa, indicando fecha de petición y motivo, según la Ley 53/1984.

El Sr. Presidente toma nota del ruego.

RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

(A fecha 21 de julio de 2016)

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 21 de julio de 2016 (periodo 20/06/16 a 21/07/16), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

2016

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Lugar
22	Teresa	Española	02/07/16	47	Lepe (Huelva)
23	Karla Belén	Española	10/07/16	21	Melilla
24	Alexandra	Rumana	11/07/16	27	Zaragoza
25	Benita	Española	17/07/16	50	Aranda de Duero (Burgos)

RELACIÓN DE MENORES HUERFANOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO -total- (14)

Sirva este acto, como condena de estos últimos asesinatos y de todas las conductas violentas que sufren las mujeres sólo por el hecho de ser mujer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y cuarenta y dos minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,
(Documento firmado electrónicamente al margen)